

8.610

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase, Convenio entre la Provincia de La Rioja - Consejo Federal de Inversiones, N° 046, Programa "Portal Comunidades Argentinas", suscripto por el Señor Secretario General Ing. Juan José Ciácerá, en representación del Consejo Federal de Inversiones y el Señor Gobernador Dr. Luís Beder Herrera por el Gobierno de la Provincia de La Rioja.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124° Período Legislativo, a ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 8.610.-

FIRMADO:

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA - PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS

JORGE ENRIQUE VILLACORTA - PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE ENRIQUE VILLACORTA
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C. SECRETARIA LEGISLATIVA

"2009 - "Año Provincial - Por los Derechos Humanos, camino al Bicentenario" Ley N° 8.470

8.610

**FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA**

CONVENIO

PROVINCIA DE LA RIOJA - CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Entre la Provincia de La Rioja, en adelante "la Provincia", representada en este acto por el Señor Gobernador Dr. Luís Beder HERRERA, y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "el CFI", representado por el Secretario General Ing. Juan José CIÁCERA, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de La Rioja y el CFI, vienen trabajando mancomunadamente por un desarrollo económico y social sustentable en todo el territorio provincial.

Que el CFI está desarrollado el Portal Comunidades Argentinas como una propuesta dirigida a llegar al ámbito local con recursos innovadores y haciendo uso de las tecnologías de información y comunicación y de las ventajas que genera la utilización de Internet.

Que está previsto que el Portal Comunidades Argentinas difunda, desde la web, las actividades de los gobiernos locales, de los distintos sectores de la producción, de las escuelas, los centros culturales e instituciones de la comunidad.

Que para ello está organizado en capítulos destinados a la publicación de información de carácter general de los Municipios, a la difusión de experiencias de Desarrollo Local y al apoyo de actividades de fortalecimiento de Redes Sociales.

Que el Portal Comunidades Argentinas incorporará a todas las provincias constituyendo una red dinámica y descentralizada de carácter federal donde cada provincia tenga su representación.

ACUERDAN:

PRIMERO: La Provincia de La Rioja adhiere al Programa Portal Comunidades Argentinas implementado por el CFI y a tal efecto ambas partes comprometen aunar esfuerzos para poner en funcionamiento el Portal Comunidades Riojanas.

SEGUNDO: Con este objetivo se invitará especialmente a las autoridades municipales a tomar parte activa en el Programa Portal Comunidades Riojanas.

TERCERO: A fin de asegurar la participación de todas las localidades provinciales en el Portal, se prestará especial atención a la conformación de una red de "referentes locales", designados por las autoridades municipales, los que tendrán a su cargo la administración de los contenidos correspondientes al capítulo de información general del Municipio que representen. Ellos serán responsables del desarrollo de cada una de

2009 - "Año Provincial - Por los Derechos Humanos, camino al Bicentenario" Ley N° 8.470

8.610

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

las secciones de ese capítulo conforme a las pautas de conformación del Portal-Comunidades Riojanas.

CUARTO: A efectos facilitar la publicación en el Portal Comunidades Riojanas el CFI pone a disposición del programa una herramienta informática que permite la publicación en forma descentralizada, y la infraestructura física, la conexión a Internet y el soporte tecnológico de información y comunicaciones disponible en el Centro CFI de la provincia de La Rioja.

QUINTO: El CFI brindará los servicios de capacitación y asistencia técnica que fueran necesarios para las tareas de administración, carga y actualización de contenidos en el Portal Comunidades Riojanas.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Rioja a los 10 días del mes de Septiembre de 2009.-

Ing. JUAN JOSÉ CIÁCERA
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Dr. LUIS BEDER HERRERA
GOBERNADOR PROVINCIA DE LA RIOJA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE ENRIQUE VILLACORTA
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C. SECRETARIA LEGISLATIVA

"2009 - "Año Provincial - Por los Derechos Humanos, camino al Bicentenario" Ley N° 8.470